



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días lunes siete, martes ocho y miércoles nueve de enero de dos mil trece (Ediciones Nos. 46.648, 46.649 y 46.650) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO;** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el abogado Francisco Noboa López, Especialista Jurídico 5 del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 22 de enero de 2013.

**Ab. Miguel Martínez Davalos**  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/KLC



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**RAZON:** En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece, revisado los ingresos de trámites desde el 9 de Enero de 2013 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A., POR LA DE FARIMAR S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO**, aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0008187 del 28 de Diciembre de 2012, dictado por el señor Ab. Víctor Anchundía Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario EL TELÉGRAFO** en sus ediciones Nos. 46.648, 46.649, 46.650 de los días 7, 8, 9 de Enero de 2013, respectivamente.

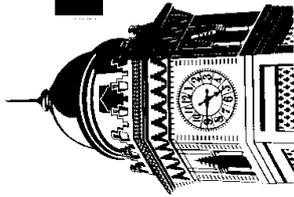
Guayaquil, 22 de enero de 2013.



**Ab. Francisco Novoa López**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 5**  
**CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO - GYE**

**Jéssica.-**

# EL



# TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

50 CENTAVOS

**f** Facebook: <http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/>

**t** Twitter: @el\_telegrafo

**P** Pinterest: <http://pinterest.com/eltelegrafo/>

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A. POR LA DE FARIMAR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

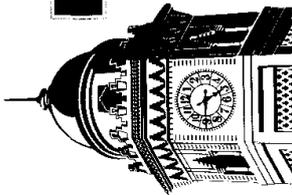
- ANTECEDENTES.** La compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de Julio de 1978, aprobada mediante Resolución No. 8810 el 18 de Agosto de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 4 de Septiembre de 1978.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 18 de Octubre de 2012, ante el Notario Trigésimo Tercero, del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12-0008187 del 28 de Diciembre del 2012.
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12-0008187 del 28 de Diciembre del 2012 aprobó el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo o su instrucción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o actuante que recibida la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se proclamará a la inscripción de la referida escritura pública de la verificada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.** Con el nombre de FARIMAR S.A. se constituye una compañía anónima, que se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y los presentes Estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tiene por objeto identificarse a: a) La adquisición, venta, permuta y disposición por cuenta propia, de acciones ordinarias o preferidas de compañías anónimas y de participaciones sociales (...). **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIENTO dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas (...)."

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2012

Ab. Víctor Anchundia Flores  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Ene. 7-8-9 (109403)

# EL TELEÉGRAFICO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

# COMPANIA

50  
AÑOS

14 DE ENERO 2013

Facebook: <http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/>

Twitter: @el\_telegrafo

Pinterest: <http://pinterest.com/telegrafo/>



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A., POR LA DE FARIMAR S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

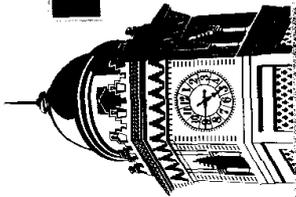
- 1.- ANTECEDENTES.** La compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de Julio de 1978, aprobada mediante Resolución No. 8810 el 18 de Agosto de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 4 de Septiembre de 1978.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 18 de Octubre de 2012, ante el Notario Togado Segundo, del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-14-DJC-G-12-0008187 del 28 de Diciembre del 2012.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-14-DJC-G-12-0008187 del 28 de Diciembre del 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.- Con el nombre de FARIMAR S.A., se constituye una compañía anónima, que se registrará por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y los presentes Estatutos. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: a) La adquisición, venta, permisa y disposición por cuenta propia, de acciones ordinarias o preferidas de compañías anónimas y de participaciones societarias (...). ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIENTO dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas (...)."

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2012

Ab. Víctor Anahudis Píezas  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Ene. 7-8-9 (109403)

# EL TELEÉGRAFICO



DIARIO DE LA PRENSA NACIONAL FUNDADO EN 1884

50  
CENAVOS

Facebook: <http://www.facebook.com/pages/Diario-El-Telegrafo/>

Twitter: @el\_telegrafo

Pinterest: <http://pinterest.com/telegrafo/>

ADVERTENCIA

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A., POR LA DE FARIMAR S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de Julio de 1978, aprobada mediante Resolución No. 8810 el 18 de Agosto de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 4 de Septiembre de 1978.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 18 de Octubre de 2012, ante el Notario Tercero, del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LDJ-C-12-0008187 del 28 de Diciembre del 2012.
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LDJ-C-12-0008187 del 28 de Diciembre del 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", por la de FARIMAR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.** Con el nombre de FARIMAR S.A. se constituye una compañía anónima, que se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y los presentes Estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tiene por objeto dedicarse a: a) La adquisición, venta, permuta y disposición por cuenta propia, de acciones ordinarias o preferidas de compañías anónimas y de participaciones sociales (...). **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIENTO dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. (...).

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2012

Ab. Víctor Anchundia Plaza  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Ene. 7-8-9 (109403)